

RESOLUCIÓN N°144-2013-MDL-OAF
Lince, 02 de Octubre de 2013

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 693-2013-MDL-OAF/UL de fecha 02.Oct.2013, mediante el cual la Unidad de Logística eleva el proyecto de bases de la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 040-2013-MDL/UL, "Contratación del Servicio Mantenimiento Correctivo de las Unidades Vehiculares de Serenazgo", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2013-MDL-GM del 16.Ene.2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Municipalidad de Lince;

Que, mediante Memorándum N° 1397-2013-MDL-OPP de fecha 23.Set.2013 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha informado que habiendo verificado que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro de su programación de Gastos correspondiente al 3er. Trimestre del 2013, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en ambos sistemas (SIAF-GL. y SIGA), el monto de S/. 15,000.00 Nuevos Soles, para la mencionada contratación;

Que, a través del FUR N° 1671 de fecha 02.Oct.2013, la Unidad de Logística, ha solicitado la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de las Unidades Vehiculares de Serenazgo";

Que, la Unidad de Logística en su condición de órgano encargado de las contrataciones, ha procedido a elaborar las bases de la Convocatoria de Adjudicación de Menor Cuantía N° 040-2013-MDL/UL con un valor referencial total de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las bases de la Convocatoria de Adjudicación de Menor Cuantía N° 040-2013-MDL/UL "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de las Unidades Vehiculares de Serenazgo", por un valor referencial de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAÑAU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas